



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que instruya a la Subsecretaría de Información Pública del Gobierno de Tierra del Fuego, para que garantice la difusión en forma diaria, de lunes a viernes, en horario central, de un bloque informativo de CINCO (5) a DIEZ (10) minutos de duración, con las actividades parlamentarias, en los canales de televisión y radio dependientes de ese Organismo.

ARTICULO 2º.- Solicitar asimismo que ese bloque informativo con las actividades parlamentarias sea conducido por un integrante de la Dirección de Prensa de esta Legislatura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE JULIO DE 1991.

RESOLUCION Nº **044** /91.-

WALTER R. AGUERO
PRESIDENTE

GERARDO PALACIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO